

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

•••

R. O. mandando sea puesto en libertad el comandante 2.º jefe de la de carabineros de Huelva D. Juan Pomelo y Salcedo.

Orden general del ejército del 16 de agosto de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA—E. M. SECCION 7.ª

Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 17 de mayo último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía lo siguiente:—El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Sevilla el día veintisiete de agosto del año último para ver y fallar la causa instruída al comandante segundo jefe de la de carabineros de Huelva D. Juan Pomelo y Salcedo con motivo de haber permitido el pase á Portugal de los sublevados en Aranjuez y Ocaña el día tres de enero del año último, pronunció la sentencia siguiente:—“L. ha absuelto el Consejo por unanimidad de votos á que sea puesto en libertad, sin que le sirva de nota la formacion de este proceso con arreglo al artículo 9.º tratado 2.º título 17 de las ordenanzas.”—Enterada la Reina (Q. D. G) á quien he dado cuenta de la causa y en vista del carácter ejecutorio de la preinserta sentencia de conformidad con lo expuesto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina en su acordada de treinta del mes anterior S. M. ha tenido á bien aprobar la expresada sentencia por el referido concepto de ejecutoria.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes”

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de este ejército.—El Brigadier Jefe de E. M., José O. de Rozas.

R. O. dando de baja en las nóminas de los de su clase al comandante retirado en Madrid D. Miguel de la Vega.

Orden general del ejército del 17 de agosto de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA—E. M.—SECCION 9.ª

Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real

orden de 26 de mayo último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—Habiéndose ausentado de esta Corte sin el correspondiente permiso el coronel graduado D. Miguel de la Vega, comandante retirado é ignorándose su paradero, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que dicho jefe sea desde luego dado de baja en las nóminas de los de su clase y que se comunique esta resolucíon á las autoridades civiles y militares y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que no pueda presentarse en punto alguno con un carácter oficial que ha perdido y que adoptándose las medidas convenientes para su captura, se le sujete á formacion de causa si fuere habido.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su cumplimiento.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia por los fines de ordenanza y á fin de que en caso de que se halle en esta Isla el jefe de que se trata, se dé puntual cumplimiento á lo mandado por S. M. en la antecedente soberana resolucíon.—El Brigadier Jefe de E. M. José O. de Rozas.

R. O. concediendo rehabilitacion en su empleo al comandante graduado capitan de infanteria D. José Gonzalez y Vazquez.

Orden general del ejército del 18 de agosto de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA—E M—SECCION 1.^a

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 1.^o de junio último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina acerca de una instancia promovida desde esta Corte por D. José Gonzalez y Vazquez, comandante graduado capitan retirado que fué, procedente del batallon de cazadores S. Quintin del ejército de la isla de Cuba, ha tenido á bien disponer que de sin efecto la Real orden de 13 de agosto de 1866 por la que fué dado de baja, en atencíon á que ha cumplido cuanto se preceptuaba en dicha resolucíon y á haber resultado exento de toda responsabilidad en las sumarias que se le seguian en la referida isla, concediéndole la rehabilitacion que necesita para entrar en el goce del retiro que se le otorgó por Real orden de cinco de junio del año próximo pasado; siendo la voluntad de S. M. se dé conocimiento de esta resolucíon al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, á los Directores é Inspectores de las armas é institutos y á los Capitanes generales de los Distritos para que llegue á noticia de todas las autoridades civiles y militares á los efectos consiguientes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que á dicho interesado se le haga el abono del sueldo de retiro de sesenta y seis escudos mensuales por las oficinas de Hacienda de la Coruña desde que por medio del oportuno cese justifique ha dejado de percibir haberes por el cuerpo á que pertenecía en la isla de Cuba.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento de este ejército.—El Brigadier Jefe de E. M. José O. de Rozas.

R. O. dando de baja definitiva en el ejército al coronel graduado comandante de artillería D. Jaime Sanchez y Franco

Orden general de este ejército del 19 de agosto de 1867 en la Habana

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. E. M. SECCION 4.^a

Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 10 de junio último comunica al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de artillería lo siguiente:—Entrada la Reina [Q. D. G.] de la comunicacion de V. E. de 7 del actual participando que el coronel graduado comandante de artillería en la plaza de San Sebastian D. Jaime Sanchez y Franco ha desaparecido de su destino sin autorizacion, ha tenido á bien resolver S. M. que al expresado jefe se le dé de baja definitiva en el ejército por desertor y que se comunice esta resolucion á todas las autoridades dependientes de este Ministerio y al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su cumplimiento.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia á los fines prevenidos en esta soberana disposicion.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

R. O. sobre las gratificaciones que se han de abonar á los inspectores especiales, secretarios y auxiliares que pasan revista de inspeccion á los cuerpos de este ejército.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 6.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 26 de junio último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta número seiscientos sesenta y ocho de catorce de mayo último en que consulta V. E. á este Ministerio no se lleve á efecto el reintegro exigido por las oficinas militares de esa Isla de las gratificaciones abonadas á los inspectores especiales, secretarios y auxiliares que se hallan pasando revista á ese ejército, fundándose en lo que dispone la Real orden de dos de noviembre próximo pasado. Fijándose el plazo de dos meses como el máximo para gratificaciones de revistas fuera de la capital en la Real orden de veinticuatro de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, han debido atenderse á ella en esa Capitania general ya que no se hubieran tenido en cuenta las citadas en la mencionada de dos de noviembre. Por lo tanto y en el concepto de que haya crédito en presupuesto para esta atencion, segun en la misma se expresa, S. M. se ha servido resolver que únicamente puede autorizarse quede sin efecto el reintegro de que se trata por el indicado plazo; ateniéndose para lo sucesivo á lo prevenido y á lo recomendado en la Real orden de diecisiete de mayo último relativa á presupuestos.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. . . . con el propio objeto.—Dios guarde á V. . . . muchos años.—H. Habana 6 de agosto de 1867.—*Manzano.*—Sr.

Circulando la vacante de coronel sargento mayor de esta Plaza.

Orden general del ejército del 20 de agosto de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5.^a

Artículo único.—Existiendo vacante la sargentia mayor de esta Plaza y correspondiendo su provision al turno del reemplazo, el Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto se circule para que llegando á noticia de los Sres. coroneles de este ejército que reunan las condiciones reglamentarias y deseen ocupar dicho destino, promuevan sus instancias en el término de un mes á contar desde esta fecha, las cuales cursarán con su informe los Sres. Subinspectores respectivos acompañando las hojas de servicios y de hechos de los promoventes para en su vista resolver lo conveniente.

Lo que de orden de S. E. se haga saber en la general de este día á los fines que quedan indicados.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*.



Por resolution del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio último, se dispone que todas las disposiciones que se inserten en este Boletín surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas órdenes se expresan:

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Rozas